## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- DECANATO -

Callao, 19 de Febrero del 2019.

Señor

Presente

Con fecha 19 de Febrero del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0036-2019-D/FCS.- Callao; 19 de Febrero del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 034-2019-UI/FCS de fecha 12 de Febrero del 2019, de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional, mediante el cual remite Propuesta del Jurado Examinador, fecha y hora, para sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional";

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: "Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico";

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el literal a), artículo 81°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, el que indica " .. el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; por lo que se procede de acuerdo con el artículo 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador de la Tesis, titulada: "ESTILOS DE AFRONTAMIENTO QUE UTILIZAN LAS MADRES DE RECIÉN NACIDOS CON CARDIOPATÍA CONGÉNITA COMPLEJA DEL INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR PERIODO JULIO - SETIEMBRE 2016" para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología, de los Tesistas: FALLA GARCÍA, CLAUDIA MARIZEL y CALDERÓN FLORES, AUDREY KATHERINE a los siguientes docentes:

Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO Presidente
Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES Secretaria
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO Suplente

- El proceso de la Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el Lunes 11 de Marzo del 2019, a las 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana Dra MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica